40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 DIC 2020

Proceso N°. 11001400305020200003510O

Subsanada la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos formales, se ADMITE la anterior demanda DECLARATIVA REIVINDICATORIA de primera instancia de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. –CORABASTOS- contra DUBAN GERARDO RODRÍGUEZ BONILLA.

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento verbal de primera instancia en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Como quiera que la demanda fue presentada antes de la vigencia del de Decreto 806 de 2020, súrtase la notificación en la forma prevista por los artículos 291 a 293 de la ley 1564 del 2012.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder a él conferido.

De conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso y por ser procedente la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de $13.323.000 para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFÍQUESE

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
El auto anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 45 de Hoy 18 DIC 2020
El Secretario. 18 DIC 2020

18 DIC. 2020

YRC